

ACUERDO N° 0710-2018

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

- CONSIDERANDO:** Que es facultad de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos en asuntos de su competencia, así como aquellas decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, los Sub Secretarios de Estado, además del cometido previsto en el artículo 34, podrán decidir sobre los asuntos cuyo conocimiento les delegue el Secretario de Estado.
- CONSIDERANDO:** Que los Sub Secretarios de Estado son colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les sean atribuidas.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República No. 49-2014 de fecha 11 de febrero del año 2014, se nombró al ciudadano **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, como Sub Secretario de Ambiente y Minas.
- CONSIDERANDO:** Que en ausencia temporal de sus labores por enfermedad o por el desempeño de sus actividades inherentes al cargo, puede delegar las mismas inmediatamente al Sub Secretario de Ambiente y Minas **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos ventilados en esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 246 de la Constitución de la República; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 28, 33, 36 numerales 8 y 19, 37 numeral 2, 116 y 118 numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública.

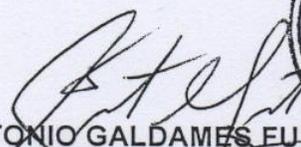


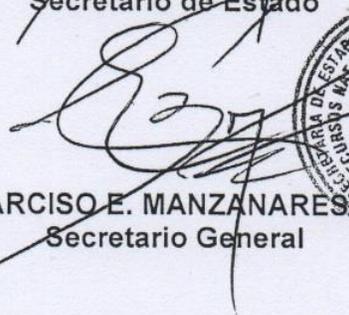
ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Subsecretario de Ambiente y Minas, la representación del Secretario de Estado, así como, la facultad de firmar en nombre y representación de éste conforme a Ley aplicable, todo lo concerniente a la expedición y control de licencias ambientales, auditorías ambientales, contratos de agua, reclamos administrativos, denuncias ambientales y expedientes varios; lo cual incluye las resoluciones, providencias y remisiones que para este efecto se emitan o deban emitirse, y toda documentación necesaria que lleve a buen término dicho proceso.
- SEGUNDO:** La delegación de firma y la representación señalada inicia el dos de abril del presente año, con el propósito de descongestionar las actividades administrativas que se generan en esta Secretaría de Estado por los diferentes servicios que brindamos.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente al Sub Secretario de Ambiente y Minas, el contenido y alcance del presente Acuerdo.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.


JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
Secretario de Estado


NARCISO E. MANZANARES
Secretario General

